



DECRETO ALCALDICIO N° 2589 /

CONCON, 14 AGO 2025

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d) La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- e) El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- f) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, y la decisión Alcaldía.
- g) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- h) D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- i) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- j) D.A. N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- k) D.A. N°1445 de fecha 05 de mayo del 2025, que autoriza la realización de horas extras.
- l) D.A. N°2288 de fecha 17 de julio del 2025, que rectifica D.A. N°1445.
- m) Ord. N°072 del 2025 del Administrador Municipal al Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Las horas autorizadas a realiza durante el año 2025 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelara cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensare para poder otorgar la continuidad a las atenciones compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.
- 2) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.
- 3) Que el Ord. N°072 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

**DECRETO**

- 1. **MODIFÍQUESE**, el punto N°1, fila N°32 del Decreto Alcaldicio N°1445 de fecha 05/05/2025, en el siguiente sentido:

**DICE:**

N°	FUNCIONARIO	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
32	ESPINOZA CALDERÓN CAMILA	40	40

**DEBE DECIR:**

N°	FUNCIONARIO	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
32	ESPINOZA CALDERÓN CAMILA	40	60

- 2. **REGÍSTRESE**, la asistencia de la funcionaria a través de huella digital en reloj control o libro de asistencia en las dependencias que no cuenten con sistema de registro digital, o en caso de falla de energía eléctrica, las Direcciones deben tener a disposición de sus funcionarios un libro de registro. Los libros de registro en soporte papel deben remitir el primer día hábil del mes a la Dirección de Gestión de Personas.
- 3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga el Decreto que se realizará mensualmente con las horas efectivamente trabajadas al Presupuesto Municipal.
- 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**



**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/STC/MLEG/MPVG/asv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2. GESTIÓN DE PERSONA



**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**

**ALCALDE**  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 14 AGO 2025